

ANEXO No. 4 - ITEM 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SERVICIOS:	MEDICINA NUCLEAR		
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTOR DE CENTELLEO PARA CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL		
DEFINICIÓN:	DETECTOR DE CENTELLEO PARA CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	1. Detector:	1.1. Tipo centellador para acoplar a equipo Ludlum Modelo 44-9	No. de FOLIO
		1.2. Detector de Ioduro de Sodio (NaI) de Diámetro de 2.5 cm y largo de 2.5 cm	
		1.3. Sensibilidad: típicamente 175 cpm/uR/hr (para radiación gama Cs-137)	
		1.4. Fondo: 1800 cpm	
		1.5. Eficiencia: 7% para I-125, 10% para Co-57, 3% para Cs-137, 3% para Co-60	
		1.6. Tubo fotomultiplicador: 2.86 cm de diámetro, magnéticamente blindado	
ACCESORIOS:	Cables de conexión.		
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte de mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación durante el tiempo de garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos, calibraciones y/o verificaciones sugeridas por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	4. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.		
	5. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo dos (2) años o más.		
	6. Especificar vida útil del equipo y accesorios (anexar listado).		
	7. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	8. Adjuntar recomendaciones de limpieza, protocolo de mantenimiento preventivo y/o verificación.		
	9. Garantizar verificación de calibración según fábrica del equipo ofertado en sitio y entrega de informe (si aplica).		
	10. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a Ocho (8) horas.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	1. Presentar registro sanitario ante el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos tres (3) años, emitida por casa matriz.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante tres (3) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación ISO 9001- 2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE, TUV, DIN y/o JIS.		
	5. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.		
	6. Presentar certificado de calibración del equipo expedido por un laboratorio primario o secundario		

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACIÓN (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACIÓN TECNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.